

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, aprobó provisionalmente expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 1, impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2, impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 4, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal número 7, tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal número 8, tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal número 9, tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal número 10, tasa por prestación del servicio de distribución, alcantarillado y saneamiento.
- Ordenanza fiscal número 11, tasa por prestación servicios y actividades de carácter general.
- Ordenanza fiscal número 12, tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local.
- Ordenanza fiscal número 13, tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terreno de uso público local.
- Ordenanza fiscal número 14, tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.
- Ordenanza fiscal número 15, tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por ocupación de puestos, barracas y otros.
- Ordenanza fiscal número 16, tasa por derechos de examen.
- Ordenanza fiscal número 18, tasa por retirada de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

El acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En Las Rozas de Madrid, a 27 de octubre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior.

(03/36.319/11)